

FECHA: DICIEMBRE DE 2024

OBJETO CONTRATO: COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE MICROMEDICIÓN EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DEL 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***". (negritas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.*

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

(...)

2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.

2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

2.5. Prestación eficiente.

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos - USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento brescote		Página: 1 de 1
Fecha: marzo de 2024		

(...)

2.8 Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.

(...)

Por otro lado, el Artículo 3 de la citada Ley, define los instrumentos de intervención estatal así: *Instrumentos de la Intervención Estatal. Constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta Ley, especialmente las relativas a las siguientes materias:*

3.1. Promoción y apoyo a personas que presten los servicios públicos.

3.2. Gestión y obtención de recursos para la prestación de servicios.

(...)

De igual forma reiterar, lo contenido en el Artículo 9 con relación a los derechos de los usuarios:

ARTÍCULO 9. Los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el Estatuto Nacional del Usuario y demás normas que consagren derechos a su favor, [siempre que no contradigan esta ley], a:

9.1 Obtener de las empresas la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados, dentro de plazos y términos que para los efectos fije la comisión regula dora, con atención a la capacidad técnica y financiera de las empresas o las categorías de los municipios establecida por la ley.

(...)

Así mismo, el artículo 146 de la citada Ley, establece lo siguiente:

Artículo 146. La Medición del Consumo, y el Precio en el Contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

(...)

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos - USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula	Fecha: marzo de 2024	Página 2 de 9

La falta de medición del consumo, por acción u omisión de la empresa, le hará perder el derecho a recibir el precio. (...) Se entenderá igualmente, que es omisión de la empresa la no colocación de medidores en un período superior a seis meses después de la conexión del suscriptor o usuario

(...)

En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente ley para elevar los niveles de macro y micro medición a un 95% del total de los usuarios, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.

De otro lado, el DRU 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, compilo el marco normativo emitido en el marco de la implementación de la Ley 142 de 1994, entre otras leyes. Para el particular, en relación a la micro medición contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 2.3.1.3.2.3.12. De la obligatoriedad de los medidores de acueducto. *De ser técnicamente posible cada acometida deberá contar con su correspondiente medidor de acueducto, el cuál será instalado en cumplimiento de los programas de micro medición establecidos por la entidad prestadora de los servicios públicos de conformidad con la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para el caso de edificios de propiedad horizontal o condominios, de ser técnicamente posible, cada uno de los inmuebles que lo constituyan deberá tener su medidor individual.*

(...)

La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) (sic) meses, dando libertad al usuario de pactar períodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.

Con relación a lo expuesto en el marco normativo antes expuesto, es importante mencionar que el municipio presenta un atraso significativo en materia de micro medición, a la fecha el porcentaje de cobertura de micro medición bajo en comparación con lo requerido por la norma, en la actualidad, de los 4.796 usuarios del servicio de acueducto solo 1.042 tienen instrumento de medición, con lo que se tiene un porcentaje de cobertura de micro medición del 21.72%.

Preocupa de manera particular los incumplimientos a lo contenido en los anteriores artículos, y las posibles consecuencias que esto significan, las cuales van desde la

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta, procesos completos 2024// mantenimiento básica		Página 3 de 9
Fecha: marzo de 2024		

captura y almacenamiento de datos. La medición debe hacerse mínimo en los siguientes puntos:

- En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.
- En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.
- En la salida de las plantas de tratamiento.
- En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.
- En la salida de los tanques de almacenamiento." (Cursiva fuera de texto original)

Asimismo, el parágrafo 2° del mismo artículo dispone:

"La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macro medidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos". (Cursiva fuera de texto original)

Al respecto, el prestador no cumple con lo establecido en la precitada resolución, debido a que no posee mecanismos de macro medición en los siguientes puntos: i) en la entrada y salida del sistema de bombeo. En ese sentido, es importante señalar lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, a saber:

"Una vez finalizado el segundo año de aplicación de la fórmula tarifaria conforme a lo definido en el artículo 2.1.1.1.6.3. del presente Título, las personas prestadoras del segundo segmento que no cuenten con instrumentos de medición de caudal a la salida de las plantas de tratamiento o a la salida de los tanques de almacenamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 del 8 de junio de 2017 modificada por la Resolución 799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue, solo podrán cobrar el 60% del Costo Medio de Operación General del servicio público domiciliario de acueducto (CMOGac), hasta tanto cumplan con dicha obligación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control y vigilancia ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD." (Cursiva fuera de texto original)

5.4.3 Micromedición

Durante la visita de inspección y vigilancia, el prestador entregó el listado de suscriptores con micromedidor. Frente al tipo de acometida el prestador indicó que todos los medidores son de ½ pulgada.

Tabla 32. Estado de medidores – corte 2023

Total Suscriptores	Con medidor	Sin medidor	Con medidor dañado
4.710	1.312	3.398	130

Fuente: cálculos realizados con la información suministrada por el prestador. Visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

El prestador informó que, a julio de 2023 cuenta con micro medición del 37,85%.

De esta manera se procedió a verificar las metas de micro medición establecidas por el prestador en su estudio de costos y tarifas en el CCU, evidenciando que para diciembre de

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024/ mantenimiento básica		Página 6 de 8
Fecha: marzo de 2024		

2023 la meta establecida es del 54,11% de micro medición, no obstante, a corte de junio de 2023, va en un 37,87%

Así las cosas, se debe mencionar que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 establece:

"La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...) En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para elevar los niveles de macro y micro medición a un 95% del total de los usuarios, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3." (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

A su vez, el artículo 75 de la Resolución MVCT 0330 de 2017 modificado por el artículo 20 de la Resolución 799 de 2021 señala: *"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 373 de 1997, la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 457 de 2008 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para todos casos es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto (...)" (Cursiva fuera del texto original)*

Por lo antes expuesto, el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en los citados artículos de la Ley 142 de 1994 y la Resolución MVCT 0330 de 2017 modificada por la Resolución 799 de 2021, frente al porcentaje mínimo de micro medición efectiva.

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos - USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula		Página 6 de 9
Fecha: marzo de 2024		

administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal (UNIDOS POR LETICIA 2024 -2027) el cual contempla en el programa Unidos por el Agua Potable Para Leticia, dentro del cual uno de los proyectos es *Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto*, dentro del cual, entre otras cosas, se pretenden ampliar la cobertura de micro medición en el sistema, no solo para dar cumplimiento al marco normativo, si no también, para optimizar las condiciones en las que la USPDL presta el servicio de acueducto, y garantizar a los usuarios que la medición del consumo sea ola base para el cobro tal como lo exige la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

Por otro lado, la USPDL en pro de mejorar de manera significativa las condiciones de prestación de los servicios públicos domiciliarios contrato la elaboración del Plan de Gestión y Resultados PGR y el cálculo de los Indicadores Únicos Sectoriales IUS de acuerdo a la Resolución 906 de 2019, este estudio analiza en detalle cada uno de los aspectos de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del prestador, representando estos aspectos en *DIMENSIONES* las cuales a su vez se dividen en *SUB DIMENSIONES*, para el caso particular analizaremos los resultados obtenidos en las *DIMENSION: EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN* el cual contempla las siguientes Sub dimensiones:

DIMENSION	SUB-DIMENSION	INDICADORES DE MEDICIÓN
EO. Eficiencia en la operación	Eficiencia en la gestión del recurso agua	Agua controlada en puntos de uso y consumo - ACPUC
		Índice de Micromedición Efectva – IMI
		Catastro de Medidores – CM
	Eficiencia en la gestión de la infraestructura	Índice de Macromedición Efectiva - IMA
		Indicador de identificación y corrección de fallas en la red de transporte y distribución de acueducto.
		Indicador de identificación y corrección de fallas en la red de recolección y transporte de alcantarillado.
	Eficiencia en la Gestión de la energía	Indicador de identificación y corrección de fallas en las micro y macro rutas dispuestas para la recolección y transporte de los residuos sólidos y barrido y limpieza.
		Consumo energético del sistema de tratamiento de agua potable Acueducto-CEAC

Específicamente los resultados obtenidos en los indicadores de medición Índice de micro medición efectiva IMI e Índice de Macro medición Efectiva IMA, a continuación, se relaciona los resultados obtenidos:

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula	Fecha: marzo de 2024	Página 7 de 9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

DIMENSIÓN PONDERADOR		EO. Eficiencia en la Operación 12.5%		
CALCULO DE INDICADORES				
SUBDIMENSION	PON	INDICADOR	PON	2020
EO. 1. Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	50%	EO.1.1 Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo ACPUC	25%	0%
		EO.1.2 Índice de Macromedición Efectiva IMI	30%	20%
		EO.1.3. Catastro de Medidores CM	20%	0%
		EO.1.4. Índice de macromedición Efectiva IMA	25%	15%

DIMENSIÓN PONDERADOR		EO. Eficiencia en la Operación 12.5%		
CALCULO DE INDICADORES				
SUBDIMENSION	PON	INDICADOR	PON	2021
EO. 1. Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	50%	EO.1.1 Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo ACPUC	25%	0%
		EO.1.2 Índice de Macromedición Efectiva IMI	30%	20%
		EO.1.3. Catastro de Medidores CM	20%	0%
		EO.1.4. Índice de macromedición Efectiva IMA	25%	15%

DIMENSIÓN PONDERADOR		EO. Eficiencia en la Operación 12.5%		
CALCULO DE INDICADORES				
SUBDIMENSION	PON	INDICADOR	PON	2022
EO. 1. Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	50%	EO.1.1 Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo ACPUC	25%	0%
		EO.1.2 Índice de Macromedición Efectiva IMI	30%	20%
		EO.1.3. Catastro de Medidores CM	20%	0%
		EO.1.4. Índice de macromedición Efectiva IMA	25%	15%

como se observa en las anteriores imágenes relacionadas, este indicador para cada uno de los años analizados dio un resultado bajo en relación con el estándar de cumplimiento, y como consecuencia, en el componente programático del PGR, se definieron las siguientes acciones prioritarias:

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

EO. EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN	EO.1.2. índice de Micro medición Efectiva	1. continuar con la adquisición e instalación de micromedidores y disminuir la facturación por aforo
	EO.1.3. Catastro de Medidores-CM	1. implementar un inventario de medidores conforme a las características indicadas en el documento soporte del PGR
	EO.1.4. índice de Macromedición Efectiva- IMA	1. Iniciar el proceso de sectorización del área de prestación del servicio de acueducto, implementando los protocolos para las mediciones de presión permanentes

Lo anterior, pone en evidencia la urgencia de realizar el presente proceso de compra de Micromedidores, los cuales al ser instalados por parte de la USPDL aumentaran significativa la cobertura de micro medición en el municipio mejorando así la gestión comercial y eficiencia en la prestación del servicio de acueducto, así como también la garantía de derechos para los usuarios.

Atentamente,



JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMÚDEZ

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bescula		Página 9 de 9
Fecha: marzo de 2024		

FECHA: DICIEMBRE DE 2024

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS

OBJETO CONTRATO: COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE MICROMEDICIÓN EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DEL 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: “...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***”. (negritas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.*

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

(...)

2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula	Fecha: marzo de 2024	Página 1 de 19

2.4. *Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.*

2.5. *Prestación eficiente.*

(...)

2.8 *Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.*

(...)

Por otro lado, el Artículo 3 de la citada Ley, define los instrumentos de intervención estatal así: *Instrumentos de la Intervención Estatal. Constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta Ley, especialmente las relativas a las siguientes materias:*

3.1. *Promoción y apoyo a personas que presten los servicios públicos.*

3.2. *Gestión y obtención de recursos para la prestación de servicios.*

(...)

De igual forma reiterar, lo contenido en el Artículo 9 con relación a los derechos de los usuarios:

ARTÍCULO 9. *Los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el Estatuto Nacional del Usuario y demás normas que consagren derechos a su favor, [siempre que no contradigan esta ley], a:*

9.1 *Obtener de las empresas la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados, dentro de plazos y términos que para los efectos fije la comisión regula dora, con atención a la capacidad técnica y financiera de las empresas o las categorías de los municipios establecida por la ley.*

(...)

Así mismo, el artículo 146 de la citada Ley, establece lo siguiente:

Artículo 146. *La Medición del Consumo, y el Precio en el Contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para*

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula	Fecha: marzo de 2024	Página 2 de 19

ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

(...)

La falta de medición del consumo, por acción u omisión de la empresa, le hará perder el derecho a recibir el precio. (...) Se entenderá igualmente, que es omisión de la empresa la no colocación de medidores en un período superior a seis meses después de la conexión del suscriptor o usuario

(...)

En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente ley para elevar los niveles de macro y micro medición a un 95% del total de los usuarios, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.

De otro lado, el DRU 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, compilo el marco normativo emitido en el marco de la implementación de la Ley 142 de 1994, entre otras leyes. Para el particular, en relación a la micro medición contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 2.3.1.3.2.3.12. De la obligatoriedad de los medidores de acueducto. De ser técnicamente posible cada acometida deberá contar con su correspondiente medidor de acueducto, el cuál será instalado en cumplimiento de los programas de micro medición establecidos por la entidad prestadora de los servicios públicos de conformidad con la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para el caso de edificios de propiedad horizontal o condominios, de ser técnicamente posible, cada uno de los inmuebles que lo constituyan deberá tener su medidor individual.

(...)

La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) (sic) meses, dando libertad al usuario de pactar períodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.

Con relación a lo expuesto en el marco normativo antes expuesto, es importante mencionar que el municipio presenta un atraso significativo en materia de micro medición, a la fecha el porcentaje de cobertura de micro medición bajo en comparación con lo requerido por la norma, en la actualidad, de los 4.796 usuarios del servicio de acueducto solo 1.042 tienen

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula		Página 3 de 19
Fecha: marzo de 2024		

instrumento de medición, con lo que se tiene un porcentaje de cobertura de micro medición del 21.72%.

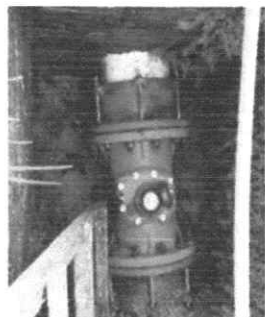
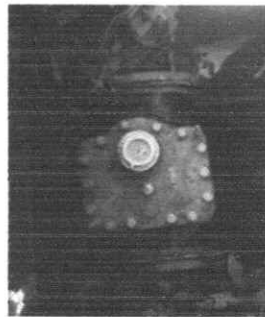
Preocupa de manera particular los incumplimientos a lo contenido en los anteriores artículos, y las posibles consecuencias que esto significan, las cuales van desde la imposibilidad de cobrar por el servicio prestado, hasta multas y sanciones por parte de la SSPD como entidad de vigilancia y control de acuerdo al Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Todas estas tienen incidencia directa en el equilibrio financiero del prestador y compromete su capacidad para garantizar la calidad, continuidad y cobertura de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio.

Igualmente es importante, mencionar que la SSPD en cumplimiento de sus funciones emitió *INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA* el 26 de octubre de 2023, en el cual entre otro detallo los siguientes incumplimientos:

5.3.2.6 Macromedición

Según lo evidenciado en la visita, el sistema cuenta con 2 mecanismos de macromedición, localizados en la captación y salida de la PTAP, tal como se describen a continuación:

Tabla 13. Macromedidores

No. Macromedidor	Ubicación	Estado	Características	Registro fotográfico
1	Línea de impulsión	Operativo	Macromedidor. Conectado a la tubería proveniente de la línea de impulsión del módulo de captación. Pese a estar operativo, el prestador manifestó que no lleva registro documental de los caudales en este punto.	
2	Salida de la PTAP	Operativo	Macromedidor. Estado: operativo. Conectado a la tubería proveniente del sistema de bombeo antes del inicio de la red de distribución.	

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento básica	Fecha: marzo de 2024	Página 4 de 19

En relación con lo anterior, se le recuerda al prestador lo establecido en el artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017 modificado por el artículo 19 de la Resolución 799 de 2021: "En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos. La medición debe hacerse mínimo en los siguientes puntos:

- En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.
- En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.
- En la salida de las plantas de tratamiento.
- En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.
- En la salida de los tanques de almacenamiento." (Cursiva fuera de texto original)

Asimismo, el parágrafo 2° del mismo artículo dispone:

"La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macro medidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos". (Cursiva fuera de texto original)

Al respecto, el prestador no cumple con lo establecido en la precitada resolución, debido a que no posee mecanismos de macro medición en los siguientes puntos: i) en la entrada y salida del sistema de bombeo. En ese sentido, es importante señalar lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, a saber:

"Una vez finalizado el segundo año de aplicación de la fórmula tarifaria conforme a lo definido en el artículo 2.1.1.1.6.3. del presente Título, las personas prestadoras del segundo segmento que no cuenten con instrumentos de medición de caudal a la salida de las plantas de tratamiento o a la salida de los tanques de almacenamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 del 8 de junio de 2017 modificada por la Resolución 799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue, solo podrán cobrar el 60% del Costo Medio de Operación General del servicio público domiciliario de acueducto (CMOGac), hasta tanto cumplan con dicha obligación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control y vigilancia ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD." (Cursiva fuera de texto original)

5.4.3 Micromedición

Durante la visita de inspección y vigilancia, el prestador entregó el listado de suscriptores con micromedidor. Frente al tipo de acometida el prestador indicó que todos los medidores son de ½ pulgada.

Tabla 32. Estado de medidores – corte 2023

Total Suscriptores	Con medidor	Sin medidor	Con medidor dañado
4.710	1.312	3.398	130

Fuente: cálculos realizados con la información suministrada por el prestador. Visita de inspección del 25 al 28 de julio de 2023.

El prestador informó que, a julio de 2023 cuenta con micro medición del 37,85%.

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento básica		Fecha: marzo de 2024
		Página 8 de 19

De esta manera se procedió a verificar las metas de micro medición establecidas por el prestador en su estudio de costos y tarifas en el CCU, evidenciando que para diciembre de 2023 la meta establecida es del 54,11% de micro medición, no obstante, a corte de junio de 2023, va en un 37,87%

Así las cosas, se debe mencionar que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 establece:

“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...) En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para elevar los niveles de macro y micro medición a un 95% del total de los usuarios, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.” (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

A su vez, el artículo 75 de la Resolución MVCT 0330 de 2017 modificado por el artículo 20 de la Resolución 799 de 2021 señala: “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 373 de 1997, la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 457 de 2008 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para todos casos es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto (...)” (Cursiva fuera del texto original)

Por lo antes expuesto, el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en los citados artículos de la Ley 142 de 1994 y la Resolución MVCT 0330 de 2017 modificada por la Resolución 799 de 2021, frente al porcentaje mínimo de micro medición efectiva.

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bscula	Fecha: marzo de 2024	Página 6 de 19

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal (UNIDOS POR LETICIA 2024 -2027) el cual contempla en el programa Unidos por el Agua Potable Para Leticia, dentro del cual uno de los proyectos es *Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto*, dentro del cual, entre otras cosas, se pretenden ampliar la cobertura de micro medición en el sistema, no solo para dar cumplimiento al marco normativo, si no también, para optimizar las condiciones en las que la USPDL presta el servicio de acueducto, y garantizar a los usuarios que la medición del consumo sea ola base para el cobro tal como lo exige la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

Por otro lado, la USPDL en pro de mejorar de manera significativa las condiciones de prestación de los servicios públicos domiciliarios contrato la elaboración del Plan de Gestión y Resultados PGR y el cálculo de los Indicadores Únicos Sectoriales IUS de acuerdo a la Resolución 906 de 2019, este estudio analiza en detalle cada uno de los aspectos de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del prestador, representando estos aspectos en *DIMENSIONES* las cuales a su vez se dividen en *SUB DIMENSIONES*, para el caso particular analizaremos los resultados obtenidos en las *DIMENSION: EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN* el cual contempla las siguientes Sub dimensiones:

DIMENSION	SUB-DIMENSION	INDICADORES DE MEDICIÓN
EO. Eficiencia en la operación	Eficiencia en la gestión del recurso agua	Agua controlada en puntos de uso y consumo - ACPUC
		Índice de Micromedición Efectva – IMI
		Catastro de Medidores – CM
		Índice de Macromedición Efectiva - IMA
EO. Eficiencia en la operación	Eficiencia en la gestión de la infraestructura	Indicador de identificación y corrección de fallas en la red de transporte y distribución de acueducto.
		Indicador de identificación y corrección de fallas en la red de recolección y transporte de alcantarillado.
		Indicador de identificación y corrección de fallas en las micro y macro rutas dispuestas para la recolección y transporte de los residuos sólidos y barrido y limpieza.
EO. Eficiencia en la operación	Eficiencia en la Gestión de la energía	Consumo energético del sistema de tratamiento de agua potable Acueducto-CEAC

Específicamente los resultados obtenidos en los indicadores de medición Índice de micro medición efectiva IMI e Índice de Macro medición Efectiva IMA, a continuación, se relaciona los resultados obtenidos:

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula	Fecha: marzo de 2024	Página 7 de 19

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

DIMENSIÓN PONDERADOR		EO. Eficiencia en la Operación 12.5%		
CALCULO DE INDICADORES				
SUBDIMENSION	PON	INDICADOR	PON	2020
EO. 1. Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	50%	EO.1.1 Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo ACPUC	25%	0%
		EO.1.2 Índice de Macromedición Efectiva IMI	30%	20%
		EO.1.3. Catastro de Medidores CM	20%	0%
		EO.1.4. Índice de macromedición Efectiva IMA	25%	15%

DIMENSIÓN PONDERADOR		EO. Eficiencia en la Operación 12.5%		
CALCULO DE INDICADORES				
SUBDIMENSION	PON	INDICADOR	PON	2021
EO. 1. Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	50%	EO.1.1 Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo ACPUC	25%	0%
		EO.1.2 Índice de Macromedición Efectiva IMI	30%	20%
		EO.1.3. Catastro de Medidores CM	20%	0%
		EO.1.4. Índice de macromedición Efectiva IMA	25%	15%

DIMENSIÓN PONDERADOR		EO. Eficiencia en la Operación 12.5%		
CALCULO DE INDICADORES				
SUBDIMENSION	PON	INDICADOR	PON	2022
EO. 1. Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	50%	EO.1.1 Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo ACPUC	25%	0%
		EO.1.2 Índice de Macromedición Efectiva IMI	30%	20%
		EO.1.3. Catastro de Medidores CM	20%	0%
		EO.1.4. Índice de macromedición Efectiva IMA	25%	15%

como se observa en las anteriores imágenes relacionadas, este indicador para cada uno de los años analizados dio un resultado bajo en relación con el estándar de cumplimiento, y como consecuencia, en el componente programático del PGR, se definieron las siguientes acciones prioritarias:

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula		Página 5 de 19

EO. EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN	EO.1.2. índice de Micro medición Efectiva	1. continuar con la adquisición e instalación de micromedidores y disminuir la facturación por aforo
	EO.1.3. Catastro de Medidores-CM	1. implementar un inventario de medidores conforme a las características indicadas en el documento soporte del PGR
	EO.1.4. índice de Macromedición Efectiva-IMA	1. Iniciar el proceso de sectorización del área de prestación del servicio de acueducto, implementando los protocolos para las mediciones de presión permanentes

Lo anterior, pone en evidencia la urgencia de realizar el presente proceso de compra de Micromedidores, los cuales al ser instalados por parte de la USPDL aumentaran significativa la cobertura de micro medición en el municipio mejorando así la gestión comercial y eficiencia en la prestación del servicio de acueducto, así como también la garantía de derechos para los usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se regirá por una "CONTRATO DE SERVICIOS O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS", cuyo objeto es: *COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE MICROMEDICIÓN EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DEL 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994.*

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEDIDOR CHORRO UNICO 1/2" 160 CALIBRADO	489
2	CAJA DE SUELO EN PPR 329x162x160	489
3	VALVULA BOLA RECTA PVC PN10 H-H 1/2" DN15	489
4	TAPÓN ANTIFRAUDE	489
5	LLAVE DE CONDENA EXCLUSIVA PARA ACUEDUCTOS	10

2.2 Clasificación UNSPSC

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula	Fecha: marzo de 2024	Página 9 de 19

El servicio de mantenimiento y calibración de báscula de la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
41112504	Medidores de agua
41112505	Repuestos para medidores de agua
31162800	Ferretería en general

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

El contratista de obliga a:

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación.
2. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos
3. Garantizar directamente los bienes suministrados con una vigencia mínimo de un año contado a partir del recibo a satisfacción de los mismos, garantizando de ésta manera el correcto funcionamiento y calidad de los bienes suministrados, procediendo a la reparación y/o reposición del bien afectado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la solicitud de garantía de la USPDL.
4. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Jefatura de la USPDL.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones en el mismo.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato.

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento báscula	Fecha: marzo de 2024	Página 10 de 19

11. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega de acuerdo con los requerimientos exigidos por el supervisor.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4 Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
2. Realizar supervisión del contrato.
3. Proporcionar la información y acompañamiento requerido por el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el Manual de Contratación de la USPDL, es la de: *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS CON FORMALIDADES PLENAS*, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo dos ofertas cuando se trate de un contrato con cuantía mayor de 130 SMMLV.

4.MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula		Fecha: marzo de 2024
		Página 11 de 19

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, el objeto corresponde a una *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS CON FORMALIDADES PLENAS*, por tanto, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a **dos personas** jurídicas/naturales con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

Razón Social	Cédula o NIT	Descripción	CANTIDA D	Especificaciones	Valor
CONSTRUCCIONES B & M SAS RL: DANIEL PINTO CARRASCAL	900084333 -2	Suministro de equipo de medición de caudal tipo Micromedidores de acueducto.	489	MEDIDOR CHORRO UNICO 1/2" 160 CALIBRADO CAJA DE SUELO EN PPR 329x162x160 VALVULA BOLA RECTA PVC PN10 H- H 1/2"	ciento setenta y dos millones quinientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos m/cte \$ 172.535.256.93),

				DN15	
				TAPÓN ANTIFRAUDE	
				LLAVE DE CONDENA EXCLUSIVA PARA ACUEDUCTO S	

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. Proceso y Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
Contrato 489 del 26 de octubre de 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	COMPRA KIT CAJILLA MICROMEDIDORES Y MACROMEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$207.742116,00)

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su artículo decimo, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de "ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS CON FORMALIDADES PLENAS, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo dos ofertas cuando se trate de un contrato con cuantía mayor de 130 SMMMLV.

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre de **CONSTRUCCIONES BY M SAS** identificada con el Nit 900.084.333-2 representada legalmente por el señor **CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.695.587 cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula	Fecha: marzo de 2024	Página 13 de 19

del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 172.535.256.93)**, en atención a los siguientes factores:

AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DEL 144 DE LA LEY 142 DE 1994				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1.0	MEDIDOR CHORRO UNICO ½ 160 CALIBRADO	489	\$ 148.093.48	\$ 72.417.712
2.0	CAJA DE SUELO EN PPR 329X162X160	489	\$ 105.000.00	\$ 51.345.000
3.0	VALVULA BOLA RECTA PVC PN10 H-1/2DN15	489	\$ 60.000.00	\$ 29.340.000
4.0	TAPON ANTIFRAUDE	489	\$ 39.000.00	\$ 19.071.000
5.0	LLAVE E CONDENA EXCLUSIVA PARA ACUEDUCTO	10	\$ 36.154.48	\$ 361.544.80
COSTO DIRECTO				\$ 172.535.256.93

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió una cotización que hace parte integral del presente estudio previo y que fue presentada por **CONSTRUCCIONES BY M SAS** identificada con el Nit 900.084.333-2 representada legalmente por el señor **CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.695.587, la cual se tomó como referencia para la determinación del presente estudio, atendiendo, además, la modalidad de contratación que permite contratar con solo la presentación de una oferta. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada, la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La USPDL cancelará al contratista en un solo pago previa entrega de los elementos a suministrar por parte del contratista previa certificación por parte del supervisor. Para lo

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bscula		Página 14 de 19
Fecha: marzo de 2024		

cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos: **1.** Actas de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista. **2.** Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2024, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.28.04.1.3.3.10.00	VA inversión en agua potable y saneamiento básico – Servicios Públicos.	\$172.535.256.93

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEDIDOR CHORRO UNICO 1/2" 160 CALIBRADO	489
2	CAJA DE SUELO EN PPR 329x162x160	489
3	VALVULA BOLA RECTA PVC PN10 H-H 1/2" DN15	489
4	TAPÓN ANTIFRAUDE	489
5	LLAVE DE CONDENA EXCLUSIVA PARA ACUEDUCTOS	10

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula		Página 15 de 19
Fecha: marzo de 2024		

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de suministro e instalación de los equipos	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal	Posible	medio	medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa en la instalación que se requiera de los equipos	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio. Posible daño ambiental. daño permanente de los equipos	Posible	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los tableros tipo estrella triángulo con arranque suave para bomba de 75 hp a 440 voltios en cofre metálico de 900 x 600 x 300 cm	Fallas en el funcionamiento de los equipos, daño irreparable de los mismos	Posible	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de diciembre de 2024	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de diciembre de 2024	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más

7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPD artículo decimo por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una cotización o propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Registro Único Tributario actualizado
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía
- Certificado de Medidas correctivas.
- Certificado de Cámara de Comercio de la persona Natural o Jurídica.
- Certificado de delitos sexuales

8 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPD	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPD	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPD
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula		Página 17 de 19
Fecha: marzo de 2024		

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.**

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de ejecución: VEINTE (20) DIAS SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2024

10.2 Valor: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 172.535.256.93),

10.3 Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE LETICIA

10.4 supervisión: DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

10.5 Forma de pago: La USPDL cancelará al contratista en un solo pago previa entrega de los elementos a suministrar por parte del contratista previa certificación por parte del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos: **1.** Actas de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista. **2.** Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Factura y/o documentos equivalentes

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos - USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula		Fecha: marzo de 2024
		Página 18 de 19



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Atentamente,

JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Luna Coordinador de Obras y Proyectos – USPDL	Revisó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez- Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2024// mantenimiento bascula	Fecha: marzo de 2024	Página 19 de 19

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DEL 144 DE LA LEY 142 DE 1994

AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DEL 144 DE LA LEY 142 DE 1994				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1.0	MEDIDOR CHORRO UNICO ½ 160 CALIBRADO	489	\$ 148.093.48	\$ 72.417.712
2.0	CAJA DE SUELO EN PPR 329X162X160	489	\$ 105.000.00	\$ 51.345.000
3.0	VALVULA BOLA RECTA PVC PN10 H-1/2DN15	489	\$ 60.000.00	\$ 29.340.000
4.0	TAPON ANTIFRAUDE	489	\$ 39.000.00	\$ 19.071.000
5.0	LLAVE E CONDENA EXCLUSIVA PARA ACUEDUCTO	10	\$ 36.154.48	\$ 361.544.80
COSTO DIRECTO				\$ 172.535.257.00

4.4 FORMA DE PAGO

A UN UNICO PAGO MPOR EL VALOR DEL CONTRATO

Ciro Daneil Pinto Carrascal
CIRO DANEIL PINTO CARRASCAL

1.098.695.587

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCCIONES B Y M

Leticia, noviembre de 2024

Señor
CONSTRUCCIONES B Y M SAS
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, solicito de manera muy respetuosa se envíe cotización detallada sobre la prestación que se discrimina a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEDIDOR CHORRO UNICO 1/2" 160 CALIBRADO	489
2	CAJA DE SUELO EN PPR 329x162x160	489
3	VALVULA BOLA RECTA PVC PN10 H-H 1/2" DN15	489
4	TAPÓN ANTIFRAUDE	489
5	LLAVE DE CONDENA EXCLUSIVA PARA ACUEDUCTOS	10

Sin otro particular



JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia.
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Luis Cicery – Abogado Contratista-USPDL

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 11 de Diciembre de 2024

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

VALOR: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES
QUINIENTOS TREINTA Y CINCO
MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE
(\$ 172.535.257).

OBJETO: COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION
PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE
MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO
DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN
CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 144 Y 146 DE LA
LEY 142 DE 1994

RUBRO: 2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.28.04.1.3.3.10.00 VA
Inversion en Agua Potable y Saneamiento Basico -
Servicios Públicos.

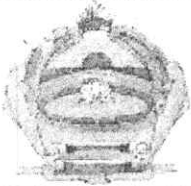
Cordialmente,



JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 13/12/2024

Hora de Impresión: 3:31:42p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 2903

Fecha: 11/12/2024

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 172,535,257

(CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.28	VA Inversion en Agua Potable y	COMPARTIDAS	1.3.3.10.0	172,535,257.00
04.1.3.3.10.00	Saneamiento Basico - Servicios Publicos			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MICROMEDICION PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 144 Y 146 DE LA LEY 142 DE 1994

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: LETICIA 11 diciembre 2024

Señores: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

JULIO MARTINEZ BERMUBEZ

CIUDAD

OBJETO. AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DEL

144 DE LA LEY 142 DE 1994

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal: CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL actuando de manera directa de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección citados en el asunto,

presentamos la siguiente propuesta para contratar. **AMPLIACION DE LA COBERTURA DE MICROMEDICION EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN CUMPLIMIENTO DEL 144 DE LA LEY 142 DE 1994**

Y en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado de 1 meses. Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que el firmante tiene poder legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta compromete totalmente a la firma o firmas que legalmente representan.
- c) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los riesgos y condiciones del proceso, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del terreno, y reconocemos que cualquier omisión en las que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir en la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón a nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- d) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar

CONFORME A LA LEY

LOCALIZACION: LETICIA AMAZONAS